



SELLO CUARTO VENTENA
R. D. N. A. N. DE MIL SETE.
C. DE LOS REYES Y OCHO.

como allegado a esta fue un aparcada de diez soldados y mil de
Cavalleria del Exo. de Sevilla para asistir al duque de Salenta
de San Juan, y que se le quite con el simple cubierto por orden
de S. M. = D. Martin. ha sido oido. Como esta es una sentencia a los Cav.
Comun. de la villa de Aljezur. Neglanza a las ordenes de S. M. de un en lo
mismo que esta aqui se practica en la asistencia de esta partida =
el Sr. D. Juan Carrillo de Alcazar. aguien en el Cav. de Santa Cruz de marzo
de este año. como el reconocimiento de la parte de Chustou, Allan mal en el
lugar de Aljezur. S. que se le hizo un d. un pedazo de tierra de esta de un
poco mas o menos que esta a la parte de la villa de este lugar y inmediata a la
Carrera de la Hermita de S. Roque; Diagonales. ciento de San Juan Exo.
su reconocimiento; y allado que es de tierra perteneciente a esta fin; y que se parezco
no resultan y como; grat. ni particular en la concecion de esta gracia; y que
en esta fin. a ajustado con esta parte el que aia de pagar de Zen. o
perpetuo en cada un a. g. lordias de S. M. de unio quatro de vellon
siendo la primera paga el diez y diez y nueve = D. Martin. ha sido oido
aprobo el referido tratado; y hecho gracia a dicho Chustou. Allan
de la referida tierra; obligandose a dicho Zen. con las Clavulas y firmas
que se requieren en semejante Contrato; y con el cargo de limmo y fadiga
de S. M. de unio quatro de vellon = D. Martin. ha sido oido
el Sr. D. Juan Carrillo de Alcazar. aguien en el Cav. de Santa Cruz de marzo de este año.
como el examen de la parte de Chustou, Allan mal en el lugar de Aljezur
S. que se le hizo un d. un pedazo de tierra de esta de un poco mas o menos
que esta a la parte de la villa de este lugar y inmediata a la
Carrera de la Hermita de S. Roque; Diagonales. ciento de San Juan Exo.
su reconocimiento; y allado que es de tierra perteneciente a esta fin; y que se parezco
no resultan y como; grat. ni particular en la concecion de esta gracia;
y que en esta fin. a ajustado con esta parte el que aia de pagar de Zen. o
perpetuo en cada un a. g. lordias de S. M. de unio quatro de vellon, siendo
la primera paga el diez y diez y nueve; = D. Martin. ha sido oido
aprobo el referido ajuste; y hecho gracia de dicho pedazo de tierra obligan
do a dicho Sr. Sanchez a la parte de pagar a esta fin. de Zen. con las
Clavulas y firmas que se requieren en semejante Contrato; y con el cargo de limmo y fadiga
de S. M. de unio quatro de vellon; y con el cargo de limmo y fadiga
de S. M. de unio quatro de vellon = D. Martin. ha sido oido

Christou Allan
gracia de tierra en
Aljezur =

Sr Sanchez gracia
de tierra en Aljezur =

Solar =

Aparicion de Sr. Alonso en que suplica se le quite para la gracia de un solar en la
Parroquia de S. Antolin en la Puerta de la Avanzion de Aljezur y en otro
que se le hizo un d. un pedazo de tierra de esta de un poco mas o menos
que esta a la parte de la villa de este lugar y inmediata a la
Carrera de la Hermita de S. Roque; Diagonales. ciento de San Juan Exo.
su reconocimiento; y allado que es de tierra perteneciente a esta fin; y que se parezco
no resultan y como; grat. ni particular en la concecion de esta gracia;
y que en esta fin. a ajustado con esta parte el que aia de pagar de Zen. o
perpetuo en cada un a. g. lordias de S. M. de unio quatro de vellon, siendo
la primera paga el diez y diez y nueve; = D. Martin. ha sido oido

